



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.26 de 2012, estableció el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo, mediante concurso público de méritos;

Que el mencionado organismo a través del Acuerdo No.07 de 2013, precisó aspectos de la referida norma;

Que mediante el Acuerdo No.09 de 2013, se autorizó la apertura de concurso público para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre, y se facultó al Consejo Académico para definir los términos y plazos de la convocatoria, y para reglamentar las condiciones del concurso;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico en sesión del 2 de septiembre de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CONVOCATORIA. Convocar a concurso público de méritos para proveer diecisiete (17) cargos docentes, los cuales se discrimina así:

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS:

DEPARTAMENTO	CARGOS	ÁREA	SUBÁREA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Biología y Química	Un (1) docente de tiempo completo	Biología Animal	Taxonomía	Formación de alto nivel: Acreditar uno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none">• Doctor o Magíster en Ciencias Biológicas.• Doctor o Magíster en Biología. Formación profesional: Acreditar alguno de los siguientes títulos profesionales: En el área: <ul style="list-style-type: none">• Biólogo(a), Afines: <ul style="list-style-type: none">• Licenciado(a) en Biología• Licenciado(a) en Biología y Química.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

Matemáticas y Física	Dos (2) docentes de tiempo completo	Matemáticas	Análisis	<p>Formación de alto nivel:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Doctor o Magíster en Ciencias Matemáticas.• Doctor o Magíster en Matemáticas.• Doctor o Magíster en Matemáticas Aplicadas. <p>Formación profesional:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <p>En el Área:</p> <ul style="list-style-type: none">• Matemático(a).• Licenciado(a) en Matemáticas. <p>Afines:</p> <ul style="list-style-type: none">• Físico(a).• Licenciado(a) en Física.• Ingeniero(a).
	Dos (2) docentes de tiempo completo	Estadística	Estadística	<p>Formación de alto nivel:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Magíster o Doctor en Estadística. <p>Formación profesional:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <p>En el área.</p> <ul style="list-style-type: none">• Estadístico. <p>Afines:</p> <ul style="list-style-type: none">• Matemático(a).• Licenciado(a) en Matemáticas.• Físico(a).• Licenciado(a) en Física.• Ingeniero (a).



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

FACULTAD DE INGENIERÍA:

DEPARTAMENTO	CARGOS	ÁREA	SUBÁREA	PERFIL DE FORMACIÓN
Ingeniería Agroindustrial	Un (1) docente de tiempo completo	Ingeniería de Procesos Agroindustriales	Procesos Agroindustriales no alimentarios	Formación de alto nivel: Acreditar alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none">• Doctor o Magíster en Ingeniería.• Doctor o Magíster en Ingeniería Agroindustrial. Formación profesional: Acreditar algunos de los siguientes títulos: En el área: <ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Agroindustrial.
	Un (1) docente de tiempo completo	Ingeniería de Procesos Agroindustriales	Procesos Agroindustriales	Formación de alto nivel: Acreditar alguno uno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none">• Doctor o Magister en Ingeniería.• Doctor o Magister en Ingeniería Agroindustrial.• Doctor o Magister en Ciencias Agroalimentarias. Formación profesional: En el área: Acreditar Título de Ingeniero Agroindustrial.
Ingeniería Electrónica	Dos (2) docentes de tiempo completo	Electrónica Industrial	Electrónica Industrial	Formación de alto nivel: Acreditar alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none">• Doctor o Magíster en Electrónica Industrial.• Doctor o Magíster en Automatización y Procesos Industriales.• Doctor o Magíster en Automatización Industrial.• Doctor o Magíster en Automatización y Control Industrial.• Doctor o Magíster en Ingeniería de Control Industrial.• Doctor o Magíster en Automática.• Doctor o Magíster en Ingeniería Electrónica.• Doctor en Ingeniería. Formación profesional: En el área: Acreditar título de Ingeniero Electrónico.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

	Un (1) docente de tiempo completo	Electrónica	Electrónica Analógica	<p>Formación de alto nivel.</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Doctor o Magíster en Ingeniería Electrónica.• Doctor o Magíster en Ingeniería énfasis en Electrónica.• Doctor o Magíster en Electrónica Industrial.• Doctor o Magíster en Automatización y procesos Agroindustriales.• Doctor o Magíster en Control de Procesos industriales.• Doctor o Magíster en Automatización industrial.• Doctor o Magíster en Automatización y Control Industrial.• Doctor o Magíster en Ingeniería de Control Industrial.• Doctor o Magíster en Automática.• Doctor en Ingeniería. <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título Ingeniero Electrónico.</p>
Ingeniería Agrícola	Un (1) docente de tiempo completo	Suelos y Aguas	Suelos y Aguas	<p>Formación de alto nivel:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Doctor en Ingeniería.• Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Agraria, en Suelos y Aguas.• Doctor en Ciencias Agropecuarias, área Manejo de Suelos y Aguas.• Doctor en Ingeniería Agrícola. <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título de Ingeniero Agrícola.</p>



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD:

DEPARTAMENTO	CARGOS	ÁREA	SUBÁREA	PERFIL DE FORMACIÓN
Medicina	Un (1) docente de medio tiempo	Clínica	Medicina Interna	<p>Formación de alto nivel:</p> <p>Acreditar título de Especialista en Medicina Interna.</p> <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título de Médico.</p>
Enfermería	Un (1) docente de medio tiempo	Clínica	Cuidado Intrahospitalario en Cuidado Crónico	<p>Formación de alto nivel:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor o Magíster en Enfermería con énfasis en Cuidado Crónico. • Doctor o Magíster en Enfermería con énfasis en Cuidado Cardiovascular. <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título profesional en Enfermería.</p>
	Un (1) docente de tiempo completo	Clínica	Cuidado de enfermería en promoción y prevención materno infantil	<p>Formación de alto nivel:</p> <p>Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor o Magíster en Enfermería con énfasis en Materno Infantil. • Doctor o Magíster en Enfermería con énfasis en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. • Doctor o Magíster en Educación y Desarrollo Humano. • Doctor en Enfermería. <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título Profesional en Enfermería.</p>



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

DEPARTAMENTO	CARGOS	ÁREA	SUBÁREA	PERFIL DE FORMACIÓN
Administración de Empresas	Un (1) docente de tiempo completo	Administración	Mercadeo	<p>Formación de alto nivel: Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor o Magíster en Mercadeo. • Doctor o Magíster en Administración de Empresas con Especialización en Mercadeo. • Doctor o Magíster en Administración con Especialización en Mercadeo. <p>Formación profesional: Acreditar alguno de los títulos de pregrado:</p> <p>En el área:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en Mercadeo. • Administrador de Empresas.
Economía	Un (1) docente de tiempo completo	Economía	Economía Cuantitativa	<p>Formación de alto nivel: Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor o Magíster en Economía Cuantitativa. • Doctor o Magíster en Economía. • Doctor o Magíster en Economía Aplicada. • Doctor o Magíster en Ciencias Económicas. <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título profesional de Economista.</p>
	Un (1) docente de tiempo completo	Economía	Teoría Económica	<p>Formación de alto nivel: Acreditar alguno de los siguientes títulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doctor o Magíster en Economía. • Doctor o Magíster en Ciencias Económicas. <p>Formación profesional: En el área:</p> <p>Acreditar título profesional de Economista.</p>



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

ARTÍCULO 2o. **ETAPAS DEL PROCESO.** El proceso de selección de aspirantes tendrá la siguiente estructura:

- a. Inscripciones.
- b. Verificación de requisitos mínimos habilitantes.
- c. Evaluación. (Aplicación de pruebas: psicotécnica y académica, y calificación de antecedentes).
- d. Conformación lista de elegibles.
- e. Nombramientos en período de prueba.
- f. Período de prueba.
- g. Inscripción en el escalafón docente.

ARTÍCULO 3o. **PUBLICACIÓN.** La Convocatoria se publicará a partir del jueves 5 de septiembre de 2013 en la página web: www.unisucre.edu.co, link CONVOCATORIA CONCURSO DOCENTE -UNISUCRE 35 AÑOS 2013-, carteleras de la Universidad, prensa escrita y a través de la radio y permanecerá publicada en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 4o. **CARGOS A PROVEER.** El Concurso Público Docente de Méritos, “UNISUCRE 35 AÑOS 2013”, para proveer quince (15) cargos docentes de planta de tiempo completo y dos (2) cargos docentes de planta de medio tiempo.

ARTÍCULO 5o. **PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO.** Las diferentes etapas de la Convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, garantía, validez de los instrumentos, eficacia, eficiencia, y los demás consagrados en la Constitución Política y en la Ley.

ARTÍCULO 6o. **NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO.** El proceso de selección de méritos, que se convoca mediante el presente acto, se registrá por:

- a. El Acuerdo No.26 de 2012, “Por medio del cual se derogan los Acuerdos No.15 de 2009 y No.10 de 2011 y se establece el procedimiento para la selección y vinculación de profesores de planta de medio tiempo y tiempo completo”.
- b. El Acuerdo No.07 de 2013, “Por medio del cual se precisan aspectos en el Acuerdo No.26 de 2012”.
- c. El Acuerdo No.09 de 2013 “Por medio del cual se autoriza la apertura de concurso público de méritos para proveer plazas docentes en la Universidad de Sucre”.

ARTÍCULO 7o. **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

- a) No encontrarse en situación de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- b) Realizar la inscripción conforme a la convocatoria.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

- c) Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) períodos académicos con dedicación de tiempo completo o tres (3) períodos académicos con dedicación de medio tiempo o seis (6) períodos académicos con dedicación de cátedra con asignación mínima de seis (6) horas semanales.

En caso de no acreditar toda la experiencia docente en una misma dedicación, se permiten hacer las siguientes conversiones: Por cada 2 períodos académicos de experiencia con dedicación de medio tiempo, se reconoce experiencia de un período académico de tiempo completo. Por cada 3 períodos académicos de experiencia docente en modalidad de cátedra con asignación mínima de cuatro horas semanales, se reconoce experiencia de un período académico con dedicación de tiempo completo.

- d) Acreditar publicaciones en el área del concurso, en los últimos cinco (5) años.
- e) Dominio certificado de la comprensión oral y escrita de una segunda lengua, en los términos contemplados en el anexo 1, que hace parte integral de esta Resolución.

Si no se acredita el dominio de un segundo idioma mediante alguno de los certificados o exámenes enumerados en las listas anteriores, no se asignarán los puntos correspondientes a este ítem en la valoración de Hoja de Vida. No obstante, esto no constituirá motivo de rechazo de la inscripción.

El aspirante declarado ganador del concurso y posesionado en el cargo correspondiente, que no haya presentado la certificación de conocimiento de segundo idioma, debe firmar al momento de posesionarse en el cargo, un acta de compromiso para entregar dicha certificación en la División de Recursos Humanos de la Universidad de Sucre, como máximo un (1) mes antes de terminar el período de prueba. Si no cumple con esta condición, no aprobará el período de prueba, y por ende, no será inscrito en el escalafón de carrera docente.

Los aspirantes cuya lengua materna no sea el castellano, deben presentar, adicional al requisito de segundo idioma, una certificación de conocimiento del castellano, la cual será avalada por el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba.

- PARÁGRAFO 1.** Para efectos de este concurso se entiende por período académico, aquel que va entre 16 y 20 semanas.
- PARÁGRAFO 2.** Si el aspirante acredita título de doctor, expedido con un año de antelación a la fecha de apertura de inscripciones de este concurso, no se le exigirá la experiencia docente.
- PARÁGRAFO 3.** Para efectos de este concurso se podrá acreditar el requisito del literal d con una sola publicación en revistas indexadas por Colciencias o que haya publicado un libro con registro ISSN.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

ARTÍCULO 8o. REGLAS PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN. El aspirante en la Convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Para el presente proceso de selección para el ingreso a la carrera docente de la Universidad, las condiciones del concurso son las establecidas en esta Convocatoria y en el Acuerdo 013 de 1994 por medio del cual se establece el Reglamento Docente de la Universidad de Sucre.
- b. La inscripción en el proceso de selección se hará únicamente en la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Sucre en las fechas señaladas en este acto.
- c. Es deber del aspirante verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo, los cuales se encuentran definidos en la presente convocatoria.
- d. Los aspirantes **NO DEBEN** inscribirse si no cumplen con todos los requisitos mencionados en la presente Convocatoria, so pena de ser excluidos del proceso de selección y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
- f. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de información oficial durante el proceso de selección es la página web www.unisucre.edu.co y que la Universidad podrá comunicar a los aspirantes toda la información relacionada con la Convocatoria a través del correo electrónico que para el efecto reporte cada aspirante; en consecuencia, el registro de un correo electrónico personal del aspirante en el formulario de inscripción es obligatorio y vinculante.
- g. El inscribirse en la Convocatoria y ser admitido no significa para el aspirante, que haya superado el Concurso y con ello el derecho al ingreso. Los resultados obtenidos por cada aspirante en la Convocatoria en cada fase, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos de acuerdo a lo regulado en esta Convocatoria.
- h. En virtud de la presunción de la buena fe de la que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz, so pena de ser excluido del proceso en el estado en que éste se encuentre. Cualquier falsedad o fraude en la información, documentación y/o en las pruebas, conllevará las sanciones legales y reglamentarias a que haya lugar.

ARTÍCULO 9o. PROCESO DE INSCRIPCIÓN. Para participar en el presente proceso de selección se debe:



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

- Consignar en la cuenta corriente No.353-05990-0 del Banco Davivienda Red Bancafé a nombre de la Universidad de Sucre la suma de \$85.000 equivalente al 15% del SMMLV.
- Diligenciar cuidadosamente el formulario de Inscripción y cerciorarse de la exactitud de toda la información. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Entregar la hoja de vida en castellano con los respectivos soportes y tres (3) ejemplares impresos y uno en medio magnético de la propuesta de investigación en la Vicerrectoría Académica, ubicada en la carrera 28 No.5-267, Bloque Académico, sede Puerta Roja, de la Universidad de Sucre.

Cronograma de inscripción. Las inscripciones se realizarán atendiendo el siguiente cronograma:

Procedimiento	Periodo de ejecución	Lugar o ubicación
Inscripciones:	Desde el lunes 9 de septiembre de 2013 hasta el viernes 11 de octubre de 2013, en horas hábiles de oficina.	Universidad de Sucre, Sede Puerta Roja, Vicerrectoría Académica, Bloque Académico, ubicado en la carrera 28 No.5-267, Sincelejo, Sucre, Colombia.
Forma de inscripción:	Personal o por correo certificado.	
Publicación de la convocatoria	Del viernes 6 de septiembre al viernes 11 de octubre de 2013. Prensa escrita: domingo 8 de septiembre de 2013.	En la página www.unisucre.edu.co y emisora de la Universidad de la Sucre.
Valor de la Inscripción:	\$85.000, equivalente al 15% del SMMLV. Cuenta corriente del Banco Davivienda Red Bancafé No.353-05990-0, a nombre de la Universidad de Sucre.	
Revisión de hojas de vidas: (Requisitos habilitantes)	Del lunes 13 al miércoles 23 de octubre de 2013.	
Publicación de la lista de aspirantes que cumplen los requisitos mínimos del concurso:	Lunes 28 de octubre de 2013.	En la página www.unisucre.edu.co .
Calificación de hojas de vida:	Jueves 31 de octubre de 2013.	
Prueba psicotécnica:	Martes 12 de noviembre de 2013.	
Publicación de resultados de prueba psicotécnica:	Viernes 22 de noviembre de 2013.	
Prueba académica en la subárea respectiva:	Del lunes 2 al viernes 13 de diciembre de 2013.	
Publicación de lista de elegibles	Martes 17 de diciembre de 2013, las listas de elegibles de todos los cargos deben esta publicadas.	En la página www.unisucre.edu.co



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

ARTÍCULO 10o. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. La Universidad a través de la página web www.unisucre.edu.co, link CONVOCATORIA 002-2012, publicará la lista de aspirantes que son admitidos a las pruebas y la de no admitidos.

ARTÍCULO 11o. RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES NO ADMITIDOS. Contra el acto que excluye a un aspirante por no cumplir los requisitos exigidos, procederá el recurso de reposición ante Consejo de Facultad.

Dicha reclamación sólo procede respecto de la evaluación que se haya efectuado sobre los documentos aportados en la fase de inscripción.

La reclamación deberá ser formulada por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes no admitidos.

El Consejo de Facultad deberá resolverla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación; si se resuelve de manera positiva, en el mismo acto se ordenará la inclusión del reclamante en la lista de aspirantes admitidos; si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificarla al reclamante con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno.

Si la reclamación no es formulada dentro del término señalado, se considerará extemporánea y si es de forma negativa, deberán explicarse las razones de esta decisión y notificarla al reclamante con la advertencia que contra ella no procede recurso alguno.

La decisión que resuelve la petición se comunicará a través del correo electrónico que figure en la inscripción.

Igualmente, los aspirantes podrán presentar solicitudes de corrección exclusivamente por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres y apellidos, dentro del mismo término señalado.

ARTÍCULO 12o. CITACIÓN A PRUEBAS. La citación para conocer el lugar, fecha y presentación de cada una de las pruebas se publicará por la página web, www.unisucre.edu.co, link CONCURSO DOCENTE -UNISUCRE 35 años 2013-, durante los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de las inscripciones.

Estas pruebas serán aplicadas a los aspirantes admitidos, el mismo día, en el lugar, fecha y hora que, con la debida anterioridad, informe la Universidad, que en todo caso no será inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de aplicación, a través de la página web www.unisucre.edu.co en el link CONCURSO DOCENTE -UNISUCRE 35 años 2013-.

ARTÍCULO 13o. PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de selección, tienen como finalidad evaluar la capacidad, adecuación, competencia, idoneidad y potencialidad del aspirante, y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad y eficiencia las funciones y responsabilidades de un cargo. Para cada prueba se establece su carácter, Eliminatorio y/o Clasificadorio.

Para el desarrollo del presente proceso de selección, se aplicarán las siguientes pruebas:



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

1. Evaluación de hoja de vida.
2. Prueba psicotécnica.
3. Prueba académica.

ARTÍCULO 14o. EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA. Esta prueba se aplicará verificando la documentación de la hoja de vida de los aspirantes o la documentación entregada por ellos en el momento de la inscripción.

La Universidad dentro de los cinco (5) hábiles siguientes al cierre de la segunda prueba, publicará los resultados de la prueba de evaluación de la hoja de vida en la página web www.unisucre.edu.co en el link CONCURSO DOCENTE - UNISUCRE 35 años 2013-.

ARTÍCULO 15o. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba de Evaluación de Hoja de Vida se presentarán ante el Consejo de Facultad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad son inapelables, excepto si se trata de vicios de forma que por su naturaleza afecten la validez del acto, procediendo la apelación ante el Consejo Académico, dentro de los tres días siguientes a su publicación, en los términos del artículo 21 del Acuerdo No.26 de 2012.

ARTÍCULO 16o. PRUEBA DE EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA. La prueba de evaluación psicotécnica está destinada a obtener una medida puntual, objetiva y comparable, de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a medir las aptitudes, competencias, capacidad de aprendizaje, habilidades y destrezas e inteligencia emocional requeridas para el desempeño del cargo establecidos por la Universidad, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales.

PARÁGRAFO. La evaluación de los tres aspectos referenciados anteriormente se hará con base en lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo No.26 de 2013.

ARTÍCULO 17o. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aplicación se publicarán los resultados de la prueba psicotécnica, en la página web www.unisucre.edu.co en el link CONCURSO DOCENTE -UNISUCRE 35 AÑOS 2013-.

ARTÍCULO 18o. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba psicotécnica, se presentarán ante el Consejo Académico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de aplicar la siguiente prueba o de continuar el proceso de selección.

ARTÍCULO 19o. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA. La Universidad a través del Consejo Académico resolverá las reclamaciones y comunicará al peticionario la respuesta a través de correo electrónico.



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.

- ARTÍCULO 20o. PRUEBA ACADÉMICA.** El aspirante presentará al momento de su inscripción una propuesta de investigación en la subárea indicada para el cargo, en el formato FOR-IN-001 establecido por la División de Investigación de la Universidad de Sucre, disponible en el portal de la Universidad con enlace Investigación. Esta propuesta será sustentada públicamente por el aspirante en fecha que establecerá el Consejo de Facultad respectivo.
- ARTÍCULO 21o. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA ACADÉMICA.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la conclusión de la prueba académica, se publicarán los resultados y la lista de elegibles para el cargo o disciplina académica relacionada, en la página web www.unisucre.edu.co en el link CONCURSO DOCENTE -UNISUCRE 35 AÑOS 2013-.
- ARTÍCULO 22o. RECLAMACIONES.** Las reclamaciones que se presenten frente a los resultados de la prueba académica, se presentarán ante el Consejo de Facultad correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación y deberán ser decididas antes de continuar el proceso de selección.
- ARTÍCULO 23o. ATENCIÓN Y RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES SOBRE LA PRUEBA ACADÉMICA.** La Universidad a través del Consejo de Facultad correspondiente resolverá las reclamaciones y comunicará al peticionario la respuesta a través de correo electrónico.
Contra la decisión que resuelve estas reclamaciones no procede ningún recurso.
- ARTÍCULO 24o. LISTAS DE ELEGIBLES.** Superado el Concurso con los resultados definitivos obtenidos por cada aspirante, la Universidad a través de los Consejos de Facultad elaborará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada cargo. La Lista de Elegibles, se elaborará acorde con el puntaje obtenido por el aspirante en las pruebas aplicadas en el proceso de selección.
- ARTÍCULO 25o. SOLICITUDES DE CORRECCIÓN FRENTE A LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la Lista de Elegibles, podrán presentar solicitudes para corrección por error, sin que sean admisibles reclamaciones contra los resultados de las pruebas. Las solicitudes de corrección se recibirán en la Decanatura de la correspondiente Facultad y se resolverán por Consejo de Facultad, y sólo versarán respecto de errores en la clase o número de documento de identidad, en los nombres o apellidos, en el puntaje definitivo obtenido en la calificación de las pruebas, por lo tanto no se reviven términos para elevar reclamaciones en relación con los resultados. En otras palabras, por errores de escritura o aritméticos.
- ARTÍCULO 26o. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Universidad puede excluir a algún(os) de los participantes por las siguientes causas:



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.70 de 2013

“Por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos, -UNISUCRE 35 AÑOS-, para proveer cargos docentes”

- a. Haber sido admitido al Concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- b. Haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso.
- c. No haber superado las pruebas del Concurso.
- d. Haber sido suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso.
- e. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
- f. Haber realizado acciones para cometer fraude en el Concurso.

ARTÍCULO 27o. MODIFICACIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad mediante un acto administrativo debidamente motivado, modificará la Lista de Elegibles cuando a ello hubiere lugar, sólo como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas. La Universidad excluirá de la Lista de Elegibles, sin perjuicio de las acciones de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, si llegare a comprobar que un aspirante incurrió en uno o más de los hechos detallados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 28o. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles tendrán vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 29o. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO DE PRUEBA. Una vez en firme la Lista de Elegibles, el Rector, dentro de los treinta (30) días consecutivos siguientes y en estricto orden de mérito, deberá efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en el empleo en el cual se inscribió el elegible, en atención igualmente al número de vacantes ofertadas. El período de prueba será de un (1) año, al cabo del cual le será evaluado su desempeño laboral.

ARTÍCULO 30o. VIGENCIA. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de expedición y publicación en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2013.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Rocío Acosta Alvarez